

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°59/2025
La Paz, 06 de octubre de 2025

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 16 de la carta magna, dispone *"La función del Estado en la economía consiste en: 5. Promover la integración de las diferentes formas económicas de producción, con el objeto de lograr el desarrollo económico y social."*

Que, el parágrafo IV Artículo 318 de la Constitución Política del Estado señala que *"El Estado priorizará la promoción del desarrollo productivo rural como fundamento de las políticas de desarrollo del país."*

Que, el Artículo 334 de la Constitución Política del Estado señala, que en el marco de las políticas sectoriales, el Estado protegerá y fomentará: *"1. Las organizaciones económicas campesinas, y las asociaciones u organizaciones de pequeños productores urbanos, artesanos, como alternativas solidarias y recíprocas. La política económica facilitará el acceso a la capacitación técnica y a la tecnología, a los créditos, a la apertura de mercados y al mejoramiento de procesos productivos."*

Que el Artículo 342 de la normativa ut supra señalada, dispone que: *"Es deber del Estado y de la población conservar, proteger y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales y la biodiversidad, así como mantener el equilibrio del medio ambiente."*

Que, el Artículo 232 de la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, dispone que: *"la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados"*.

Que, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales, regula los sistemas de Administración y de Control de los recursos del Estado con el objeto, entre otros, de programar, organizar, ejecutar y controlar la captación y el uso eficaz y eficiente de los recursos públicos para el cumplimiento y ajuste oportuno de las políticas, los programas, la prestación de servicios y los proyectos del Sector Público; disponer de información útil, oportuna y confiable asegurando la razonabilidad de los informes y estados financieros; lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación.

Que, la Ley N° 1715 del 18 de octubre de 1996, del Servicio Nacional de Reforma Agraria, modificada por la Ley N° 3545 de 28 de noviembre de 2006, de Reconducción de la Reforma Agraria, en su Artículo 2 (Función Económico-Social). I. El solar campesino, la pequeña propiedad, la propiedad comunaria y las tierras comunitarias de origen cumplen una función social cuando están destinadas a lograr el bienestar familiar o el desarrollo económico de sus propietarios, pueblos y comunidades indígenas, campesinas y originarias, de acuerdo a la capacidad de uso mayor de la tierra.

Que, el Decreto Supremo N° 1409 de 20 de noviembre de 2012, en su Artículo único señala Se incluye un párrafo en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0637, de 15 de septiembre de 2010, con el siguiente texto: *"La EASBA en función de su capacidad podrá realizar la prestación de servicios agrícolas en la región a productores vinculados a la producción de caña de azúcar, así como prestar asistencia técnica, limpieza de barbecho, preparación de suelo, siembra, cosecha, venta de semilla de caña de azúcar y otros relacionadas a las labores agrícolas referentes al cultivo de caña de azúcar en la región."* y en su Disposición Final Única establece: *"Previo cumplimiento de la normativa legal vigente, se autoriza la siembra y producción de caña de azúcar para el abastecimiento de materia prima a la EASBA, en la superficie de cuarenta y siete mil novecientos ochenta y seis hectáreas con siete mil quinientos siete metros cuadrados (47.986,7507 ha), ubicadas en la Provincia Abel Iturralde del Departamento de La Paz, conforme a las coordenadas descritas en el Anexo 1 que forma parte integrante del presente Decreto Supremo"*.

Que, el Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2907 de 21 de septiembre de 2016,

señala que: "Se declara de interés nacional y utilidad pública la provisión y abastecimiento de caña de azúcar para la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA". Que el Artículo 3 del referido Decreto Supremo modifica la Disposición Final Única del Decreto Supremo N° 1409, de 20 noviembre de 2012, con el siguiente texto: "DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA.- I. Previo cumplimiento de la normativa legal vigente y con la finalidad de garantizar el abastecimiento de materia prima de la EASBA, se autoriza la siembra y producción de caña de azúcar dentro la superficie establecida en las coordenadas descritas en el Anexo Único que forma parte integrante del presente Decreto Supremo (...)".

CONSIDERANDO

Que, el Decreto Supremo N° 0637 de fecha 15 de septiembre de 2010, crea la Empresa Azucarera San Buenaventura - EASBA como Empresa Pública Nacional Estratégica EPNE, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de duración indefinida, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.

Que, el inciso c) del Artículo 6 del Decreto Supremo N° 0637 de 15 de septiembre de 2010 establece que entre sus funciones del Gerente General de la EASBA está la de "Aprobar la organización, estructura, planes, programas, proyectos reglamentos y manuales necesarios para el funcionamiento y desarrollo de las actividades de la Empresa, asimismo, el Gerente General tiene la facultad conforme el inciso j) del Artículo 6 "Emitir Resoluciones Administrativas en el marco de sus competencias."

Mediante Resolución Administrativa N°27/2022 de 31 de mayo de 2022, se aprobó el Reglamento de Servicios Agrícolas de la EASBA.

Que, mediante Resolución Suprema N°27480 de 30 de marzo de 2021, se designa al ciudadano Boris Christian Alcaraz Romero, como Gerente General de la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA

Que, por todo lo expuesto se concluye la elaboración del documento Manual de Procedimientos para actividades Agrícolas, Aprovechamiento de Caña, Compensación y Pago pago para la Producción de Caña de Azúcar permitirá estandarizar las acciones de manera más eficiente en los trabajos técnicos, operativos y administrativos para las actividades agrícolas.

Que así también, se concluye que el documento representa una herramienta fundamental para la mejora de gestión operativa en campo, asegurando coherencia entre las acciones del personal y los objetivos institucionales el cual no contraviene a procesos internos de la Gerencia Agrícola.

Que, la Unidad de Planificación, ante las modificaciones del actual Manual, no tiene observaciones de carácter técnicas mismas siendo que son modificaciones que no afectan a las operaciones esenciales del área interviniente., recomendando a la Gerencia General, conforme al informe técnico EASBA/UP/IT/N°107/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025 y de la aprobación de la misma, para el Procedimiento para actividades Agrícolas, Aprovechamiento de Caña, Compensación y Pago pago para la Producción de Caña de Azúcar, entre EASBA y los Productores por una necesidad empresarial de actualización para la producción de caña de azúcar, debiendo de ser de cumplimiento obligatorio a partir desde la emisión de la Resolución Administrativa, al no existir óbice legal alguno así como de los procedimientos administrativos en el marco de la normativa vigente dicho manual de Organización y Funciones la misma que cumple con todos los procedimientos de cada una de las dependencias en el marco de las actividades agrícolas de dicha gerencia..

Que, el Informe legal EASBA UJ-IL-N°266/2025 de fecha 06 de octubre de 2025, con relación a la actualización del Reglamento de Prestaciones Agrícolas, La Gerencia Agrícola, en atención al calendario agrícola, las actividades de prestaciones servicios agrícolas justifica una necesidad de actualización y modificación del actual Reglamento de Prestaciones de Servicios Agrícolas.

POR TANTO:

El Gerente General de la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto Supremo N° 0637 de 15 de septiembre de 2010.

RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR el Informe Técnico EASBA-UP/IT-N°107/2025 de fecha 12 de septiembre de 2025 y el Informe Legal EASBA UJ-IL-N°266/2025 de fecha 06 de octubre, Documentos Referente al Manual sobre Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aproveccionamiento de Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar, al cual sustentan técnica y legalmente su modificatorio con el objetivo de establecer lineamientos técnicos, administrativos y operativos que garanticen la eficiencia de la Gerencia Agrícola en la Producción de la Caña de Azúcar, el presente documento es una herramienta fundamental para la mejora de gestión operativa en campo, asegurando coherencia entre las acciones del personal y los objetivos institucionales el cual no contraviene a procesos internos de la Gerencia Agrícola.

SEGUNDO. - APROBAR el nuevo Reglamento de Presentación de Documento Referente sobre Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aproveccionamiento de Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

TERCERO. - La Gerencia Agrícola y así como las otras Gerencias y unidades organizacionales pertinentes de la EASBA, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese, archívese.


Ing. Boris Christian Alcaraz Romero
GERENTE GENERAL
EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA



Empresa Azucarera San Buenaventura

Procedimientos

Para Actividades
Agrícolas

Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y
Pago para la Producción
de Caña de Azúcar

Gerencia Agrícola

Gestión 2025





INDICE

1. INTRODUCCIÓN	2
2. DEFINICIÓN Y FUNCIONALIDAD.....	3
3. OBJETIVO	3
4. GENERALIDADES.....	4
5. MARCO LEGAL	4
6. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FIRMA DE CONVENIO	6
7. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	8
8. PROCEDIMIENTO DE PLAN DE ZAFRA, COSECHA, TRANSPORTE DE CAÑA Y CONCILIACIÓN DE LA CAÑA COSECHADA	9
9. PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR EN PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS.....	11
10. PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN Y CIERRE DE CONVENIO	13
10.1 PROCEDIMIENTO CIERRE DE CONVENIO A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO.....	13
10.2 PROCEDIMIENTO CIERRE DE CONVENIO SIN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS.....	14
10.3 PROCEDIMIENTO AMPLIACIÓN DE CONVENIO MEDIANTE ADENDAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS	14
10.4 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN CONTRACTUAL EN CASOS DE MUERTE, ABANDONO O EXPULSIÓN DE BENEFICIARIOS.....	15
11. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA Y/O ACTUALIZACIÓN	16
12. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO POR VENTA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS CON PRODUCTORES INDEPENDIENTES/PRIVADOS.....	18
12.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATO PARA APROVECHAMIENTO DE CAÑA CON PRODUCTORES INDEPENDIENTES	19
12.2 PROCEDIMIENTO DE PAGO A PRODUCTORES INDEPENDIENTES SEGÚN CONTRATO, BAJO MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA	19
13. PROCEDIMIENTO DE VENTA DE SEMILLA DE CAÑA	20





1. INTRODUCCIÓN

La Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA fue creada mediante Decreto Supremo N° 637 de 15 de septiembre de 2010, con el objetivo de desarrollar la producción de la caña de azúcar, tanto en la producción como en la comercialización de azúcar refinada y sus derivados, para incentivar de esta manera la producción nacional con valor agregado en procura de la soberanía y seguridad alimentaria en el Norte del Departamento de La Paz.

El Decreto Supremo N° 1409 de fecha 20 de noviembre de 2012, en su Artículo Único. - incluye un párrafo en el Artículo 4 del Decreto Supremo N° 0637, de 15 de septiembre de 2010, con el siguiente texto:

“La EASBA en función de su capacidad podrá realizar la prestación de servicios agrícolas en la región a productores vinculados a la producción de caña de azúcar, así como prestar asistencia técnica, limpieza de barbecho, preparación de suelo, siembra, cosecha, venta de semilla de caña de azúcar y otros relacionadas a las labores agrícolas referentes al cultivo de caña de azúcar en la región”.

En fecha 21 de septiembre de 2016 se aprueba el Decreto Supremo N° 2907 de fecha 21 de septiembre de 2016, donde se declara de interés nacional la provisión y abastecimiento de caña de azúcar para la Empresa Azucarera San Buenaventura – EASBA. Anexo Único D.S. N° 2907 Coordinadas del área destinada al cultivo de caña de azúcar en la Provincia Abel Iturralde.0

En base a los lineamientos definidos en la Ley 1178 promulgada el 20 de julio de 1990, el órgano rector ha elaborado las Normas Básicas relativas a cada uno de los Sistemas de Administración y Control Gubernamentales como también Decreto Supremo 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) de 29 de junio de 2009. Estas normas constituyen disposiciones que, con mayor grado de especificidad, regulan los procesos de adquisición de bienes y servicios asimismo el funcionamiento de los sistemas de Administración y Control en el sector público. En el marco de las normas básicas, la Empresa Azucarera San Buenaventura ha desarrollado su reglamentación específica para proceder a la implantación y operación de los procesos relativos a los Sistemas de Administración y Control, entre ellos del Sistema de Organización Administrativa. El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios de la RE-SABS EPNE Empresa Azucarera San Buenaventura, aprobado mediante Resolución Administrativa N°029/2021, de fecha 21 de octubre de 2021, constituye en un conjunto de procesos que particularizan los aspectos generales de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, adecuándolas a las características y funciones propias de la Institución, con la finalidad de regular el proceso de estructuración organizacional de la misma.





En este sentido, en el marco de la Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA) y el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa (RE-SOA), se elabora los siguientes Procedimientos para Actividades Agrícolas de la Empresa Azucarera San Buenaventura, donde los Procedimientos contienen información sobre las funciones acorde a los objetivos y retos de la Gerencia Agrícola, así también, contiene información sobre las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos y estrategias establecidas en el Plan Estratégico Institucional (PEI), el organigrama, el nivel jerárquico y relación de dependencia entre las divisiones y unidades organizacionales, funciones inherentes a cada una de ellas y la relación entre las mismas.

2. DEFINICIÓN Y FUNCIONALIDAD

Los Procedimientos para las Actividades Agrícolas es un instrumento técnico de gestión administrativa y operativa, de consulta y guía, es de carácter flexible y facilita la comprensión de la estructura organizacional, resuelve problemas jurisdicción, superposición de funciones y responsabilidades en el establecimiento y cumplimiento de estándares de trabajo técnico y especializado; en forma general se puede decir que el MPP es un instrumento de gestión que permite normar, apreciar las funciones y atribuciones de todas las divisiones y Unidades Organizacionales que forman parte de la Gerencia Agrícola de la Empresa Azucarera San Buenaventura.

En este documento, además de las funciones, especifica la autoridad lineal entre unidades y áreas organizacionales de la EASBA, lo cual permite precisar el conducto regular que define el flujo de información de arriba hacia abajo y viceversa, así como otros elementos de organización.

Asimismo, define las instancias de relacionamiento formal dentro de la Gerencia Agrícola como también otras Gerencias y Unidades de la EASBA, vale decir, el documento delimita las responsabilidades, el ámbito de competencia y el alcance de control que deben estar claramente definidos para garantizar la gestión y el ordenamiento institucional, constituyéndose el presente documento en la base para la delegación de funciones individuales y diseño de procesos.

3. OBJETIVO

Establecer de manera clara y sistemática los procesos y procedimientos operativos vinculados a la prestación de actividades y operaciones agrícolas de la Empresa Azucarera

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





San Buenaventura, con el fin de garantizar la eficiencia, uniformidad, trazabilidad y cumplimiento de los estándares técnicos-forestales y legales que rigen el desarrollo agrícola de la empresa.

4. GENERALIDADES

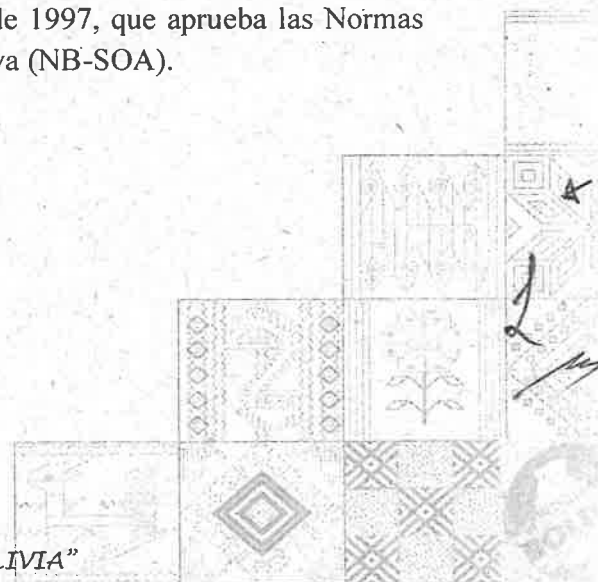
Los Procedimientos para Actividades Agrícolas se constituye en un valioso instrumento de análisis y gestión administrativa, que formaliza el diseño organizacional permitiendo la comprensión de la estructura organizacional de la Gerencia Agrícola de la Empresa Azucarera San Buenaventura, detectando la duplicidad de funciones entre las unidades organizacionales, constituyéndose en un documento técnico normativo, flexible y de gestión institucional, que provee información a las servidoras y servidores públicos de la EASBA acerca de las funciones y ubicación de las unidades organizacionales y los objetivos, funciones, relaciones de comunicación de cada una de las unidades organizacionales.

Asimismo, es un elemento de control que permite analizar si el ámbito de aplicación de las unidades organizacionales está correctamente delimitado y si corresponden al nivel jerárquico que cada una ocupa en el marco de la normativa vigente, convirtiéndose en un documento que permite cumplir con los objetivos institucionales.



5. MARCO LEGAL

- ❖ Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, de administración y control gubernamental y su reglamentación.
- ❖ Ley N° 2027 de 27 de octubre de 1999, del estatuto del funcionario público
- ❖ Resolución Suprema N° 217055 de 20 de mayo de 1997, que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Organización Administrativa (NB-SOA).



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



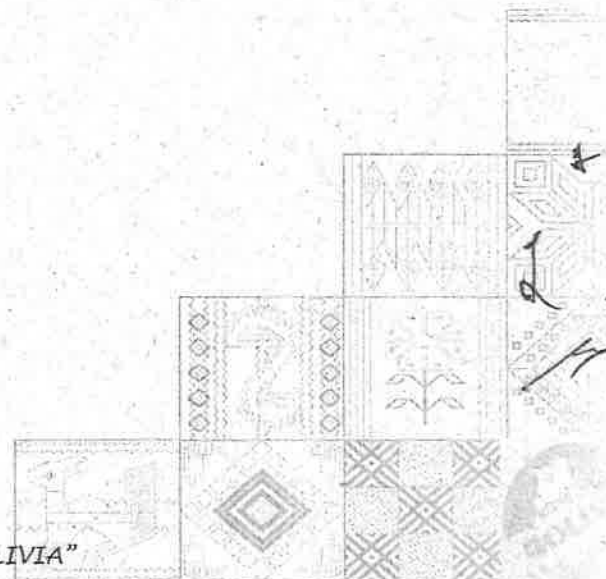
EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025



ÁREA: GERENCIA AGRÍCOLA
**PROCEDIMIENTOS PARA LA
PRESTACIÓN DE ACTIVIDADES Y
OPERACIONES AGRÍCOLAS**

- a) Suscripción de Convenio
- b) Actividades Agrícolas
- c) Planificación de Zafra
- d) Conclusión de Zafra



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



6. PROCEDIMIENTO PARA EVALUACIÓN TÉCNICA Y FIRMA DE CONVENIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Proceso:	Evaluación Técnica y Firma de Convenio para la Ejecución de Actividades Agrícolas
Tipo de Procedimiento:	Administrativo/Operativo
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-014
Dependencia Responsable:	Gerencia Agrícola – Empresa Azucarera San Buenaventura
Actores Involucrados	• Responsable IV de la División de Asistencia Técnica a Cañeros Convenios • Agente Auxiliar Forestal • Analista IV Administrativo • Profesional II de Convenios • Productores Cañeros Convenio

OBJETIVO

Establecer el procedimiento técnico, administrativo y legal que deben seguir los productores individuales, comunales o asociaciones cañeras para la suscripción de convenios de ejecución de actividades agrícolas con EASBA, asegurando la viabilidad productiva, legal y económica del predio destinado al cultivo de caña de azúcar.

ALCANCE

Este procedimiento aplica desde la recepción de la solicitud del productor interesado hasta la firma del convenio para actividades agrícolas con la EASBA.

RESPONSABLES		
Rol	Responsable	Función
Solicitante	Productor individual /comunal/asociación	Presenta solicitud y documentación como indica el cuadro de descripción.
Evaluador Técnico	División de Asistencia Técnica a Cañeros – Convenios Agente Auxiliar Forestal	Realiza inspección y emite informe técnico de aprobación o rechazo.
Análisis de Flujo Económico	Analista IV Administrativo	Informe de Cotización
Encargado de Convenios	Profesional II de Convenios	Elabora solicitud de Suscripción de Convenio

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



	EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar	Versión N°1 Julio 2025
---	---	---------------------------

Gerencia General	EASBA	Autoriza trámite y remite a la Unidad Jurídica
Unidad Jurídica	Gerencia General	Elabora informe legal y Convenio final.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO		
Responsable	Actividad	Documento Generado
Productor Cañero Solicitante	1. Solicita la Suscripción de Convenio mediante nota dirigida al Gerente General adjuntando los documentos de acuerdo al reglamento agrícola vigente.	Carta formal y Anexos
Gerencia General	2. Verifica y Remite la Nota de Solicitud de Suscripción de Convenio a la Gerencia Agrícola mediante Proveído	
Gerencia Agrícola	3. Verifica la documentación adjunto para la suscripción de convenio (si corresponde). a) Si la solicitud cumple con lo requerido, mediante proveído remite la documentación a la división agrícola. b) Si la solicitud no cumple con lo requerido, la Gerencia Agrícola a través de la unidad que corresponda comunicará mediante una nota formal al solicitante la no aceptación de la solicitud.	Solicitud Formal (si cumple) o Nota de Rechazo (no cumple)
División Técnica de Asistencia a Cañeros Convenios I	4. Realiza la evaluación Técnica – Forestal del área solicitada. 5. Realiza Inspección de Campo en la parcela y elabora un informe técnico de acuerdo al reglamento agrícola vigente.	Informe Técnico de Evaluación
Responsable Administrativo de Actividades Agrícolas	6. Realiza la cotización de las actividades con los datos técnicos que emite en su informe la gerencia agrícola. 7. Realiza el Análisis Técnico Productivo Económico.	Informe Técnico y Propuesta Económica



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

	EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovechamiento de Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar	Versión N°1 Julio 2025
---	--	---------------------------

Profesional II de Convenios	8. Verifica el informe técnico y el cumplimiento de requisitos. 9. Elabora la solicitud de suscripción del convenio con las siguientes características de acuerdo al reglamento agrícola vigente.	
Gerencia Agrícola	10. Remite el informe mediante proveído a la Gerencia General.	Hoja de Ruta de remisión de documento
Gerencia General	11. Remite información completa a la Unidad Jurídica.	
Unidad Jurídica	12. Elabora el informe legal y el convenio correspondiente de Prestación de Actividades Agrícolas de acuerdo al reglamento agrícola vigente.	Informe Legal y Convenio de Actividades Agrícolas debidamente Firmado
Gerencia Agrícola	13. Verifica la información y pone en resguardo para fines consiguientes.	Copia del convenio para archivo

7. PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Proceso:	Ejecución de Actividades Agrícolas
Tipo de Procedimiento:	Administrativo/Operativo
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-017
Dependencia Responsable:	Gerencia Agrícola – EASBA

OBJETIVO
Establecer el procedimiento para la ejecución, supervisión, control y registro de las actividades agrícolas en predios con convenio vigente, asegurando la trazabilidad, transparencia y efectividad en las actividades agrícolas relacionados con el cultivo de caña de azúcar.

ALCANCE
Este procedimiento aplica a todas las unidades ejecutoras de la Gerencia Agrícola encargadas de realizar y supervisar actividades agrícolas en parcelas con convenio activo, incluyendo solicitudes excepcionales de servicios adicionales.

RESPONSABLES	
Responsable	Rol
Gerencia Agrícola	Planificación general y supervisión del proceso

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovechamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

Unidades Ejecutoras de la G.A.	Ejecución de Actividades conforme al calendario agrícola
Técnicos Encargado de Actividades	Registro detallado de cada actividad en planillas
Técnico Evaluador	Evaluación de solicitudes excepcionales
Responsable de Registro de Planillas	Validación, asignación de N° de Registro y digitalización de información registrada.
Productor/Beneficiario	Firma o huella en planillas como constancia de prestación de servicios
Técnicos de las Divisiones Agrícolas	Informe de Actividades Agrícolas semestrales de acuerdo al Reglamento de Actividades Agrícolas, Aprovechamiento de Caña, Compensación y pago para la Producción de Caña de Azúcar entre EASBA y los Productores.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO		
Responsable	Actividad	Documento Generado
Gerencia Agrícola /Unidades Ejecutoras	1. Planificación de Actividades conforme al calendario agrícola	
Técnicos encargados	2. Ejecución de actividades agrícolas en predios identificados	Planillas de actividades agrícolas
Técnicos encargados	3. Registro de información Técnica (tipo de actividad, maquinaria, operadores, insumos, etc.)	Planillas firmadas y selladas
Responsable del registro	4. Transcripción y procesamiento de la información a base de datos	Base de datos interna de actividades agrícolas

8. PROCEDIMIENTO DE PLAN DE ZAFRA, COSECHA, TRANSPORTE DE CAÑA Y CONCILIACIÓN DE LA CAÑA COSECHADA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Procesos y Procedimientos:	Plan de Zafra, Cosecha y Transporte de Caña
Tipo de Procedimiento:	Operativo
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-018
Dependencia:	Gerencia Agrícola
Actores Involucrados	- Responsable IV Transporte Logística y Cosecha. - Estadístico Zafra. - Profesional II de Convenios - Productores Cañeros Contrato - Convenio



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



OBJETIVO

Establecer un procedimiento integral para la planificación, ejecución y control de las actividades pre-zafra, cosecha, transporte, conciliación de caña ingresada entre la Gerencia Agrícola y la Gerencia Industrial de manera quincenal y compensación económica a productores cañeros, garantizando la eficiencia operativa la trazabilidad del proceso productivo y la transparencia en la entrega, pesaje y pago por la caña de azúcar cosechada conforme a informes técnicos.

DESCRIPCIÓN

Responsable	Actividad
Responsable IV Transporte Logística y Cosecha. Responsable IV División Agrícola EASBA y División Técnica de Asistencia a Cañeros.	<u>Planificación de Actividades Pre- Zafra</u> a) Evaluación de índices de calidad de caña b) Evaluación de rendimiento productivo en tonelada por hectárea estimada.
Responsable IV Transporte Logística y Cosecha	<u>Cosecha de Caña</u> a) Caña parada en campo • Corte de caña bajo sistema de cosecha mecanizado b) Caña cosechada en Campo • Caña cosechada en campo manualmente (caña larga) c) Caña entregada en planta industrial • Caña cosechada y transportada, entregada en mesa alimentadora de la planta industrial.
EASBA y el Productor	<u>Transporte de Caña</u> a) Transporte de caña cortada en campo desde la parcela hasta la planta industrial.
Gerencia Agrícola	<u>Conciliación de la Caña Cosechada</u> a) Revisión de planillas de zafra y notas de entrega de caña en balanza. b) Firma de acta de conciliación de caña cosechada c) Informe técnico final de zafra con datos de superficie cosechada y rendimientos obtenidos por el productor.





EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

9. PROCEDIMIENTO PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS PARA LA PRODUCCIÓN DE CAÑA DE AZÚCAR EN PREDIOS DE LOS BENEFICIARIOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Procesos y Procedimientos:	Habilitación, Establecimiento de Cultivo, Manejo Agronómico
Tipo de Procedimiento:	Operativo
Dependencia:	Gerencia Agrícola
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-020
Actores Involucrados	• Responsable IV División Territorial Viales y Drenaje • Responsable IV de la División de Asistencia Técnica a Cañeros Convenios • Responsable IV de la División Agrícola EASBA I • Responsable IV de la División de Control de Malezas, Plagas y Enfermedades • Productores Cañeros Contrato - Convenio

OBJETIVO

Establecer un procedimiento técnico – operativo integral para la prestación de actividades agrícolas, desde la habilitación del área hasta la cosecha y traslado de la caña de azúcar, garantizando el cumplimiento eficiente y ordenado de las fases productivas en beneficio de los productores cañeros dentro del radio de acción de la Empresa Azucarera San Buenaventura conforme a estándares técnicos y normativos vigentes en el marco del D.S. N°2907.

ALCANCE

Las actividades a ejecutarse serán definidas de acuerdo a criterios técnicos. De acuerdo a la modalidad de aprovisionamiento a la industria, la EASBA ejecuta como actividades propias la cosecha mecanizada (corte y trasbordo) y transporte a la planta industrial, esta actividad no es considerada una Prestación de servicios.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
División de Proyección Territorial, Viales y Drenaje	Habilitación de Área
	a) Tumbado
	b) Acordonado
	c) Desacordonado
	d) Limpieza de Pastizales Barbechados
	e) Nivelación Básica

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovechamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

	f) Escarificado
División Agrícola EASBA I y División de Asistencia Técnica a Cañeros Convenio I	<u>Preparación de Suelos</u> a) Pase Rastra P. Rome Plow 36" b) Pase Rastra P. Rome Plow 32" c) Pase Rastra P. Rome Plow 28" d) Pase de Arado Cíncel e) Pase Rastra Liviana 22" f) Chafreo solo con Alzadora g) Nivelación Final
División Agrícola EASBA I y División de Asistencia Técnica a Cañeros Convenio I	<u>Corte y Transporte Caña Semilla</u> a) Transporte de Semilla b) Corte de Semilla Cosechadora
División Agrícola EASBA I y División de Asistencia Técnica a Cañeros Convenio I	<u>Plantación, Renovación Mecanizada-Semi mecanizada</u> a) Siembra, Renovación y su aplicación de insumos al momento de la actividad. b) Material Vegetal Semilla
División de Control de Maleza, Plagas y Enfermedades	<u>Control Químico de Malezas</u> a) Aplicación Total (Herbicidas, Insecticidas, Fertilizante Foliar y Fungicidas) b) Aplicación Dirigida de Herbicidas c) Desorillo
División de Control de Maleza, Plagas y Enfermedades	<u>Labores Agrícolas</u> a) Cultivo de Caña (disco) Pasada Doble b) Desbrozado c) Subsulado
División de Control de Maleza, Plagas y Enfermedades	<u>Fertilización</u> a) Fertilización de base
Viales y Drenaje	<u>Viales y Drenaje</u> a) Conformación y Mantenimiento de Viales b) Conformación y Mantenimiento de Canales de Drenaje
División de Cosecha, Transporte y Logística	<u>Cosecha y Transporte</u> a) Cosecha, Carguío de caña b) Traslado de Caña para la Planta industrial



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



10. PROCEDIMIENTO PARA AMPLIACIÓN Y CIERRE DE CONVENIO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Proceso:	Procedimiento para Ampliación y Cierre de Convenios
Tipo de Procedimiento:	Administrativo
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-022
Dependencia Responsable:	Gerencia Agrícola – EASBA
Actores Involucrados	• Profesional II de Convenios • Técnico IV Administrativo de Sistematización de Inversión Convenios I • Unidad Jurídica • Productores Cañeros Convenio

OBJETIVO
Establecer los pasos y responsabilidades para el cierre y ampliación de convenios entre la EASBA y los Beneficiarios Cañeros, con el fin de asegurar el cumplimiento de las condiciones contractuales y una adecuada recuperación de la inversión realizada por la empresa.

ALCANCE
Este procedimiento aplica a todos los convenios suscritos entre la EASBA y los Beneficiarios, tanto con actividades agrícolas como sin ellas.

10.1 PROCEDIMIENTO CIERRE DE CONVENIO A SOLICITUD DEL BENEFICIARIO

CONDICIÓN: El Beneficiario ha compensado la inversión adeudada a la EASBA con la producción de caña de azúcar antes de la vigencia del convenio		
Responsable	Actividad	Documento Generado
Profesional II de Convenios	1. Verificar el Estado de Cuenta actualizado del Beneficiario	Estado de Cuenta
Profesional II de Convenios	2. Elabora Informe Técnico de Cierre dirigido al Gerente General, adjuntando el Estado de Cuenta actualizado	Informe Técnico
Gerente General	3. Remitirá a la Gerencia Administrativa Financiera	





10.2 PROCEDIMIENTO CIERRE DE CONVENIO SIN ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

CONDICIÓN: Convenios sin movimiento por al menos 3 gestiones		
Responsable	Actividad	Documento Generado
Profesional II de Convenios	1. Verificar convenios vigentes sin intervención por 3 gestiones consecutivas	
Profesional II de Convenios	2. Emite informe técnico de Cierre dirigido al Gerente General adjuntando el Estado de Cuenta sin movimiento.	Informe Técnico
Unidad Jurídica	3. Emite informe legal de resolución unilateral de convenio basado en el informe técnico.	Informe Legal
Unidad Jurídica	4. Notifica al Beneficiario sobre el Cierre de Convenio	Notificación



10.3 PROCEDIMIENTO AMPLIACIÓN DE CONVENIO MEDIANTE ADENDAS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS

CONDICIÓN: Convenios próximos a vencer sin haberse completado la compensación de inversión		
Responsable	Actividad	Documento Generado
Profesional II de Convenios	1. Verificar situación del convenio y solicitar a la unidad jurídica la ampliación del convenio mediante informe técnico.	Informe Técnico
Unidad Jurídica	2. En base al informe técnico, elaborará informe legal y la Adenda de Ampliación	Informe Legal – Adenda de Ampliación
Unidad Jurídica y Beneficiario	3. Procede con la gestión de Firma del Beneficiario sobre la ampliación del convenio y se procede a archivo.	Adenda de Ampliación de vigencia de convenio Firmado cuando corresponda





EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

10.4 PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACIÓN CONTRACTUAL EN CASOS DE MUERTE, ABANDONO O EXPULSIÓN DE BENEFICIARIOS

A) PARCELAS EN ÁREAS COMUNALES E INDIVIDUALES CON TITULACIÓN COLECTIVA	
CONDICIÓN: El beneficiario falleció, abandonó o expulsión de beneficiarios, y su parcela está en tierras de titularidad colectiva	
Responsable	Actividad
Profesional II de Convenios	1. Identificar y Documentar el caso de muerte, abandono o expulsión del beneficiario
	2. Comunicar oficialmente a la Gerencia General
Gerencia General	3. Instruir a la Unidad Jurídica la evaluación del caso y emisión de criterio legal
Unidad Jurídica	4. Analizar la situación contractual del beneficiario conforme al estado de cuenta.
	5. Verificar obligaciones pendientes conforme al Estado de Cuenta.
	6. Exigir el cumplimiento a la Comunidad correspondiente.
Comunidad	7. La Comunidad puede: a) Responder a la totalidad de la deuda de forma mancomunada y solidaria b) Designar en Asamblea General a un miembro de la comunidad o familiar subyacente que subrogue las obligaciones adquiridas con la EASBA.
	8. Emitir Acta de Asamblea con designación y/o conformidad de asunción de deuda.
Unidad Jurídica	9. Realiza el Cierre de convenio conforme al Acta de Cierre y conformidad.
	10. Generar un nuevo convenio con el subrogante designado por la comunidad.

B) PARCELAS EN PROPIEDAD PRIVADA	
CONDICIÓN: El beneficiario tenía propiedad privada y ha fallecido o abandonado	
Responsable	Actividad
Profesional II de Convenios	1. Verificar obligaciones pendientes conforme al Estado de Cuenta
Unidad Jurídica	2. Determina al nuevo poseedor del predio agrícola en calidad de herencia o transferencia).
	3. Exigir el cumplimiento total de la deuda al nuevo titular.
	4. Mantener el convenio hasta la recuperación total de la inversión.

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

11. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTADOS DE CUENTA Y/O ACTUALIZACIÓN

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Proceso:	Elaboración de Estados de Cuenta
Tipo de Procedimiento:	Administrativo
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-023
Dependencia Responsable:	Gerencia Agrícola - Técnico IV Administrativo de Sistematización de inversión convenios I

OBJETIVO
Establecer el procedimiento para la elaboración, actualización, socialización y registro de los Estados de Cuenta relacionados con la inversión agrícola en la producción de caña de azúcar, con el fin de generar información financiera útil para decisiones administrativas.

ALCANCE
Este procedimiento aplica a todas las unidades responsables del registro, análisis y reporte de la inversión económica realizada en el marco de convenios de producción de caña de azúcar. La información será remitida a Gerencia General para su derivación a la unidad que corresponde.

RESPONSABLES	
Responsable	Función Principal
Técnico IV Administrativo de Sistematización de Inversión de Convenios I	Elaboración técnica del estado de cuenta y análisis financiero – productivo.
	Recopilación de información, socialización al beneficiario.
Beneficiario cañero	Recepción y revisión del estado de cuenta
Gerente General	Revisión y derivación del informe a la Gerencia Administrativa Financiera
Gerencia Administrativa Financiera	Evaluación del flujo económico y registro en los estados financieros



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO		
Responsable	Actividad	Documento
Gerente Agrícola	1. Instruye a elaborar el informe de estado de cuenta del beneficiario.	
Técnico IV Administrativo de Sistematización de Inversión Convenios I	2. Recibe y revisa el informe técnico semestral de actividades agrícolas.	
	3. Recolección de información (tabla de precios vigente, precio unitario de agroquímicos proporcionado por almacenes).	Extracto de Costo de Prestación de servicio agrícola al semestre correspondiente.
	4. Apropiación de costos de producción de caña de azúcar.	
	5. Recolección de información (informe de compensación si corresponde, convenio vigente del beneficiario y estado de cuenta conciliado para convenios antiguos)	•Formulario de estado de cuenta del beneficiario al semestre correspondiente •Informe técnico de estado de cuenta del beneficiario, correspondiente al periodo agrícola.
	6. Elaboración/actualización del formulario del estado de cuenta del beneficiario.	
	7. Elaboración del Informe Técnico de Estados de Cuenta del beneficiario.	
	8. Socialización del Estado de Cuenta al Beneficiario cañero.	•Formulario de estado de cuenta FIRMADO por el beneficiario.
Gerente Agrícola	9. Recibe y verifica el documento.	•Informe Técnico de Estados de Cuenta del beneficiario. •Formulario del Estado de cuenta firmado con El Beneficiario.
Gerente General	10. Firma y remite al Gerente General el Informe.	
	11. Recibe y Verifica el documento	
Gerente Administrativo Financiero	12. Firma el Informe y lo remite a la Gerencia Administrativa Financiera.	
	13. Verifica y revisa la información del informe.	
	14. Evalúa el flujo económico del periodo agrícola.	
	15. Procede con el registro contable en estados financieros de la gestión.	



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

12. PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE CONTRATO POR VENTA DE SERVICIOS AGRÍCOLAS CON PRODUCTORES INDEPENDIENTES/PRIVADOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Proceso:	Elaboración de Contrato por Venta de Servicios Agrícolas con Productores Independientes/Privados
Tipo de Procedimiento:	Administrativo/Operativo y jurídico
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-025
Dependencia Responsable:	Gerencia Agrícola – EASBA
Actores Involucrados	• Productor independiente • Responsable IV de la División de la GA. • Analista III Administrativo de Servicios Agrícolas • Unidad Jurídica



OBJETIVO
Establecer el procedimiento para la suscripción de contratos por venta de servicios agrícolas entre la EASBA y productores independientes o privados, asegurando el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y administrativos.

ALCANCE
Aplica a todos los productores independientes o privados que soliciten la venta de servicios agrícolas a la EASBA, desde la presentación de la solicitud hasta la firma del contrato.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
Productor Cañero Solicitante (Independientes/Privados)	1. Solicita la Venta de Servicios Agrícolas mediante nota dirigida al Gerente General adjuntando los documentos de acuerdo al reglamento agrícola vigente.
División Agrícola	2. Realiza la inspección técnica al predio propuesto. 3. Elaborar informe técnico de solicitud por venta de servicios, detallando las actividades agrícolas requeridas
Profesional designado GA	4. Elabora la cotización de servicios agrícolas solicitados. 5. Remite cotización e informe técnico a la Unidad Jurídica
Unidad Jurídica	6. Elabora informe legal y redacta el contrato de servicios agrícolas
Unidad Jurídica	7. Notifica al Productor para la firma de contrato
Productor/representante EASBA	8. Firma de contrato por ambas partes

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"





EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovechamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar

Versión N°1
Julio 2025

Gerencia General	9. Debe remitir a la Gerencia Agrícola una copia legalizada del contrato suscrito para su aplicación.
------------------	---

12.1 PROCEDIMIENTO DE CONTRATO PARA APROVISIONAMIENTO DE CAÑA CON PRODUCTORES INDEPENDIENTES

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
Productor Cañero Ofertante (Independientes/Privados)	1. Presenta Carta de Oferta de Caña mediante nota dirigida al Gerente General adjuntando los documentos de acuerdo al reglamento agrícola vigente.
Gerencia General	2. La MAE verifica la integridad documental y registra la solicitud y remite la información a la G.A.
Gerencia Agrícola	3. Realiza la verificación Física y Técnica de la caña ofertada (visita de campo)
Profesional designado GA	4. Realiza la estimación del rendimiento.
Profesional designado GA	5. Elabora informe técnico y remite el informe de solicitud de elaboración de contrato con los antecedentes a la unidad jurídica.
Unidad Jurídica	6. Realiza análisis del informe técnico y revisión documental.
Unidad Jurídica	7. Elabora informe legal, redacta contrato de aprovisionamiento de caña para la zafra, coordina con el productor para la firma del contrato.
Unidad Jurídica	8. Notifica al productor para la firma del contrato entre ambas partes, registro interno del contrato en archivo legal y comunica a la GA para su ejecución.
Gerencia Agrícola	9. Una vez suscrito el contrato procederá conforme al artículo 18 del actual reglamento agrícola.



12.2 PROCEDIMIENTO DE PAGO A PRODUCTORES INDEPENDIENTES SEGÚN CONTRATO, BAJO MODALIDAD DE COMPRA DIRECTA

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO	
Responsable Estadístico	1. Elaboración y firma del Acta de Conciliación de ingreso de Caña de Azúcar, detallando las toneladas por productor. Entre el productor y EASBA
Profesional II de Convenios	2. En base al acta de conciliación firmada, se elabora el informe Formulario de contrato de recepción de Caña según contrato de Aprovisionamiento.
Profesional II de Convenios	3. Elabora el informe de Pago formulario a productores independientes y remite el informe a la GAF.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



13. PROCEDIMIENTO DE VENTA DE SEMILLA DE CAÑA

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Nombre del Proceso:	Procedimiento de Venta de Semilla de Caña
Tipo de Procedimiento:	Administrativo/Operativo
Código del Proceso:	AGRI-EASBA-029
Dependencia Responsable:	Gerencia Agrícola – EASBA
Actores Involucrados	• Productor • Responsable IV de la División de EASBA • Analista III Administrativo de Servicios Agrícolas • Unidad Comercial • Gerencia Administrativa Financiera



OBJETIVO

Establecer el procedimiento administrativo, técnico y financiero para la venta de semilla de caña de azúcar por parte de la EASBA, asegurando trazabilidad, control y cumplimiento de requisitos legales y contractuales.

ALCANCE

Aplica a todos los compradores interesados en adquirir semilla de caña de azúcar de EASBA, ya sea de parcelas propias.

DESCRIPCIÓN DEL PROCESO

Productor Cañero Solicitante (Independientes/Privados)	1. Solicita la Compra de Semilla de Caña mediante nota dirigida al Gerente General adjuntando los documentos de acuerdo al reglamento agrícola vigente.
Gerencia General	2. Remite la información a la Gerencia Agrícola para su análisis de disponibilidad.
Gerencia Agrícola	3. Se elabora informe técnico en base a solicitud de productor dando a conocer la disponibilidad de semilla y las condiciones que determinaran su costo. 4. Realiza el cálculo de costos de semilla según volumen y origen.
Gerencia General	5. Remite a la unidad comercial para proceder con la comercialización en coordinación con la GA
Gerencia Agrícola	6. Entrega cotización al comprador.
Comprador	7. Realiza el depósito y entrega el comprobante a la unidad correspondiente de la gerencia agrícola.





EMPRESA AZUCARERA SAN BUENAVENTURA
Procedimientos para Actividades Agrícolas, Aprovisionamiento de
Caña, Compensación y Pago para la Producción de Caña de Azúcar.

Versión N°1
Julio 2025

Gerencia Agrícola- Gerencia Industrial	8. Validación del pago y preparación logística y entrega en coordinación con Gerencia industrial para respectivo pesaje 9. Firma de boletas y planillas entre ambas partes 10. La GA solicita la factura a Comercialización
Unidad comercial	11. Emite la factura correspondiente y remite a la gerencia agrícola para entrega de factura al comprador.
Gerencia Agrícola	12. Elaboración de informe técnico de conclusión por venta de semilla.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

UNIDAD JURÍDICA

